



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 14 DE JULIO DE 2015.

Asistencia:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Josefa Marín Otón

Tenientes de Alcalde:

D^a Juana María Madrid Saura

D. Francisco Bueno Rabadán

D. Francisco José Albaladejo Cano

D. Nicolás Buendía Armero

D. Francisco Cánovas Martínez

Concejales:

D. Juan C. Martínez García

D^a M^a Teresa Roca Egea

D. Antonio León Garre

D^a Rosalía Rosique García

D^a Inmaculada C. Martínez Sánchez

D. Raúl Lledó Saura

D^a M^a Carmen Guillén Roca

D. Alberto Galindo Rosique

D^a. Yolanda Castaño López

D. Juan S. Sánchez Saura

D^a M^a Valentina López Martínez

D. Carlos López Martínez

D^a Verónica Martínez Marín

D. José Rubén Tardido Izquierdo

D. Francisco R. Martínez Meroño

Interventora:

Carmen Lidia Saura Sánchez

En la Villa de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, siendo las veintiuna horas del día catorce de julio de dos mil quince, se reunieron los señores anotados al margen, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa y con asistencia de la Sra. Interventora y de la Secretaria General de la Corporación.

Esta sesión se celebró en el Salón de Sesiones de la Nueva Casa Consistorial, situada en el Paseo de Villa Esperanza, número 5, de esta localidad.

El objeto de la reunión, fue celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE EL RÉGIMEN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO.

En primer lugar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta explicó que, siguiendo la tradición de años atrás, había elaborado una propuesta de la que paso a dar lectura y que literalmente decía así:

“JOSEFA MARÍN OTÓN, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, Murcia, al Pleno de la

Secretaria General:

M^a Dolores Bermejo López-Matencio

=====

Corporación Municipal, para su debate y aprobación, si procede, tiene el honor de elevar la siguiente:

P R O P U E S T A

Primero.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 78 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede establecer el régimen de sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno.

Segundo.- Que respecto al citado régimen de sesiones ordinarias se considera oportuno el siguiente:

El Ayuntamiento Pleno celebrará sesiones ordinarias una vez al mes el último jueves de cada mes; estableciéndose su inicio, a las 20 horas.

En caso de coincidir con días festivos, las sesiones ordinarias se celebrarán en la fecha acordada en Junta de Portavoces (o por acuerdo de los mismos) o, en su defecto, cuatro días más tarde.

Tercero.- Las sesiones extraordinarias y las extraordinarias de carácter urgente se celebrarán conforme al régimen legal que las regula.

No obstante el Pleno, con su superior criterio adoptará la resolución que estime más oportuna.- Torre-Pacheco, a 29 de junio de 2015.”

Una vez dada cuenta de la propuesta, D. Francisco R. Martínez Meroño (Ganar Torre-Pacheco Izquierda Unida-Verdes); D. José Rubén Tardido Izquierdo (Ciudadanos); D. Juan S. Sánchez Saura (Partido Socialista Obrero Español); D^a. Rosalía Rosique García (Partido Independiente de Torre Pacheco) y D. Francisco Bueno Rabadán (Partido Popular), en nombre de sus compañeros de Corporación, mostraron su conformidad con la propuesta formulada y vieron acertados el día y la hora fijada para la celebración e inicio de las sesiones.

Y la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- El Ayuntamiento Pleno celebrará sesiones ordinarias una vez al mes el último jueves de cada mes; estableciéndose su inicio, a las 20 horas. En caso de coincidir con días festivos, las sesiones ordinarias se celebrarán en la fecha acordada en Junta de Portavoces (o por acuerdo de los mismos) o, en su defecto, cuatro días más tarde.

Segundo.- Las sesiones extraordinarias y las extraordinarias de carácter urgente se celebrarán conforme al régimen legal que las regula.

2º.- SOBRE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES



Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

A continuación, la Sra. Alcaldesa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y 27.4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto de Régimen Local de la Región de Murcia, procedió a dar cuenta de los escritos remitidos por los concejales del Partido Popular (17-06-2015); del Partido Independiente de Torre-Pacheco (17-06-2015); del Partido Socialista Obrero Español (16-06-2015); de Ciudadanos (16-06-2015) y Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes) (15-06-2015), en los que se constituían cada uno de ellos como GRUPO POLÍTICO al objeto de sus correspondientes actuaciones corporativas municipales. Acto seguido los grupos políticos, en dicho escrito, designaban los siguientes portavoces:

Grupo Político Municipal del Partido Popular:

Portavoz titular: D. Francisco Bueno Rabadán.

Portavoz suplente primero: D^a Juana María Madrid Saura.

Portavoz suplente segunda: D. Juan Carlos Martínez García.

Grupo Municipal Partido Independiente de Torre-Pacheco:

Portavoz titular: D^a Rosalía Rosique García.

Portavoz suplente primero: D. Antonio León Garre.

Portavoz suplente segunda: D^a. Inmaculada Concepción Martínez Sánchez.

Grupo Municipal Socialista:

Portavoz titular: D. Juan Salvador Sánchez Saura.

Portavoz suplente primero: D. Carlos López Martínez.

Portavoz suplente segundo: D^a Verónica Martínez Marín.

Portavoz suplente tercero: D^a Valentina López Martínez.

Grupo Municipal de Ciudadanos-C's:

Portavoz del grupo: D. José Rubén Tardido Izquierdo.

Grupo Municipal de Ganar Torre Pacheco (Izquierda Unida-Verdes):

Portavoz del grupo: D. Francisco Ramón Martínez Meroño.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la formación y constitución de los cinco

Grupos Políticos Municipales aludidos y ratificó dichas formaciones.

Dada cuenta al Pleno de la constitución de los Grupos Municipales, y antes de pasar al siguiente punto del orden del día, la Alcaldía solicitó que constara en Acta los siguientes hechos:

“Como resultado de las pasadas elecciones celebradas el pasado 24 de mayo de 2015, a fecha 10 junio de 2015, tomaron posesión como Concejales electos del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, entre otros, Don José Rubén Tardido Izquierdo, perteneciente a la candidatura política de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y Don Francisco Ramón Martínez Meroño, perteneciente a la candidatura política de Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes).

Ambas candidaturas políticas han obtenido un solo Concejales, y en ambos casos con un porcentaje de representatividad inferior al 8% de los votos populares, según se desprende del Acta de Escrutinio remitida por la Junta Electoral de Zona de Murcia a fecha 27 de mayo de 2015.

La Ley 6/1988, de 25 de agosto de Régimen Local de la Región de Murcia, parece establecer en su artículo 27 apartados 1º y 2º, como condicionantes para formar grupo municipal, a efectos de actuación corporativa, la necesidad de contar, como mínimo, con dos concejales (a excepción del Grupo Mixto), y haber obtenido, al menos, el 8% de los votos emitidos en el conjunto de los municipios.

No cumpliéndose dichos requisitos en las solicitudes de grupo municipal presentadas por los concejales representantes de las candidaturas arriba mencionadas (es decir, Ganar Torre Pacheco y Ciudadanos), se solicitó informe jurídico al respecto al Servicio de Asesoramiento Jurídico a las Entidades Locales de la Región de Murcia, concluyendo el mismo que *“Los miembros de la Corporación Local que no superen los límites recogidos en el artículo 27 de la LRLRM **deberán** constituirse en “grupo mixto”, al albor de dicho precepto, y en defensa de sus derechos constitucionales, si bien, nada obsta para que los mismos abandonen dicho grupo, una vez constituido, convirtiéndose en “concejales no adscritos”*”. Lo que se pone en conocimiento de la Corporación a los efectos oportunos.”

3º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE ASIGNACIÓN DE UNA DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Posteriormente se pasó a examinar la siguiente nueva propuesta de la Alcaldía:

“DOÑA JOSEFA MARIN OTON, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, Murcia, al Pleno de la Corporación Municipal, para su debate y aprobación, si



procede, tiene el honor de elevar la siguiente:

PROPUESTA

El artículo 73.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, expresamente referido a los grupos políticos, dice así textualmente:

"3. A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las Corporaciones locales se constituirán en Grupos Políticos, en la forma y con los derechos y obligaciones que se establezcan.

El Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida."

Por todo ello, conforme con el espíritu y filosofía de la citada Ley, y entendiendo el interés público de la actuación de los grupos políticos se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de las siguientes aportaciones a los grupos:

Aportación anual fija: A cada grupo municipal,--900.- Euros.

Aportación variable anual: Por cada concejal,- 150.- Euros.

No obstante, el Pleno, con su superior criterio, adoptará la resolución que estime más oportuna. En Torre-Pacheco, a veintidós de junio de 2015."

La Sra. Alcaldesa, al finalizar la lectura, expuso que dichas aportaciones se habían

reducido para conseguir un ahorro en las arcas municipales.

Todos los portavoces de los Grupos Municipales, manifestaron su conformidad con la propuesta presentada por la Alcaldía Presidencia, puesto que suponía una reducción del 50% de dicha dotación económica con respecto a la legislatura anterior.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó aprobar en todos sus extremos la propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre asignación a los Grupos Políticos Municipales de una dotación económica, tal y como anteriormente ha sido transcrita.

4º.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y COMPETENCIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dio lectura a una propuesta cuyo texto se transcribe de manera íntegra a continuación:

“JOSEFA MARIN OTON, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torre Pacheco, tiene el honor de elevar al Pleno de esta Corporación, para su debate y votación, si procede, la siguiente

PROPUESTA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 c) de la LBRL, artículo 124.2 y 127 del R.O.F., y artículos 23 a 26 de la Ley número 6/1988, de Régimen Local de la Región de Murcia, “*Podrán crearse Comisiones Informativas para el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno*”.

Todos los Grupos Políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno.

La presidencia efectiva de las Comisiones corresponde al Alcalde o al miembro de la Corporación en quien delegue, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.-Creación de la COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES con carácter permanente, para el estudio, consulta y/o dictamen de todos aquellos asuntos que se deban a someter a Pleno, sin perjuicio de respetar las competencias de la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del ROF.

La composición concreta de la misma, será la siguiente:



1-. Presidenta de la Comisión Informativa General: Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, Doña Josefa Marín Otón.

2-. Vocales titulares:

P.P.: Doña Juana María Madrid Saura.

P.P.: Doña María Teresa Roca Egea.

P.P. Don Juan Carlos Martínez García.

P.I.T.P.: D^a. Rosalía Rosique García.

P.T.T.P.: Don Antonio León Garre.

P.I.T.P.: D^a Inmaculada C. Martínez Sánchez.

P.S.O.E.: Don Juan Salvador Sánchez Saura.

P.S.O.E.: Don Carlos López Martínez.

Ciudadanos C's: Don José Rubén Tardido Izquierdo.

Ganar Torre-Pacheco (IU-Verdes): Don Francisco Ramón Martínez Meroño.

3º.-Vocales Suplentes:

P.P.: Todos los demás.

P.I.T.P: Todos los demás.

P.S.O.E.: Todos los demás.

SEGUNDO.- Creación de la “COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS”

La composición concreta de la misma, será la siguiente:

1-. Presidenta de la Comisión Informativa de Cuentas: Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, Doña Josefa Marín Otón.

2-. Vocales titulares:

P.P.: Doña Juana María Madrid Saura.

P.P.: Doña María Teresa Roca Egea.

P.P. Don Juan Carlos Martínez García.

P.I.T.P.: D^a. Rosalía Rosique García.

P.I.T.P.: Don Antonio León Garre.

P.I.T.P.: D^a M^a Carmen Guillén Roca.

P.S.O.E.: Don Juan Salvador Sánchez Saura.

P.S.O.E.: D^a Verónica Martínez Marín.

Ciudadanos C's: Don José Rubén Tardido Izquierdo.

Ganar Torre-Pacheco (IU-Verdes): Don Francisco Ramón Martínez Meroño.

3º.-Vocales Suplentes:

P.P.: Todos los demás.

P.I.T.P: Todos los demás.

P.S.O.E.: Todos los demás.

TERCERO.- La Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrara sesiones ordinarias, como mínimo, dos días hábiles antes a la celebración del Pleno, y su convocatoria se notificará, a su vez, con una antelación de dos días hábiles a la celebración de las mismas.

Las sesiones pueden celebrarse en la sede de la entidad respectiva o en otras dependencias de la misma. Determinando como sede ordinaria de celebración de las mismas, la sala de juntas de la planta baja del edificio consistorial. En Torre-Pacheco, a 10 de julio de 2015.”

Tras su lectura, la Sra. Marín Otón abrió el turno de intervenciones, comenzando por D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), quien comenzó su intervención anunciando que su grupo no iba a aceptar esta propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y recordó a la Sra. Alcaldesa que los Grupos Políticos Municipales de la oposición, habían presentado una propuesta de enmienda acordada en Junta de Portavoces, por lo que instó, bien a la Sra. Alcaldesa, o a la Sra. Secretaria General a su lectura.

Acto seguido, intervino la Sra. Alcaldesa, quien se dirigió al Sr. Martínez Meroño, para indicarle que no había procedido a su lectura, puesto que dicha propuesta de enmienda iba encabezada por la portavoz del Grupo Municipal Independiente, D^a Rosalía Rosique García; aunque si el resto de los Grupos Municipales lo consideraba oportuno, comenzaría a dar lectura de la misma.

Estando todos los miembros de la Corporación de acuerdo, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, procedió a dar lectura a dicha propuesta de enmienda, cuyo texto literalmente dice así:

“Dña. Rosalía Rosique García, Concejal-Portavoz del Grupo Independiente, D. Juan Salvador Sánchez Saura, Concejal-Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Ramón Martínez Meroño, Concejal-Portavoz del Grupo Ganar Torre Pacheco en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, y D. Rubén Tardido Izquierdo, Concejal-Portavoz del Grupo Ciudadanos, de conformidad con el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan de forma



conjunta la siguiente ENMIENDA para que sea debatida y aprobada, si así se determina por la Corporación, a la propuesta realizada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento al Pleno Extraordinario de 14 de Julio de 2015, sobre la creación, composición y competencia de la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Comisión Especial de Cuentas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La nueva composición política del Ayuntamiento, y la delegación en el Pleno de competencias que antes estaban asumidas por la Alcaldía-Presidencia, requiere de una mayor participación de los grupos políticos en la gestión de los asuntos públicos, y una mayor concreción y detalle en el tratamiento previo al Pleno que permita tratar con la profundidad necesaria todos aquellos temas que se requieran.

El artículo 124.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que el número y denominación inicial de las comisiones se corresponderá, en lo posible, con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.

Por todo lo expuesto, los abajo firmantes suscribimos la siguiente

PROPUESTA DE ENMIENDA

Proponemos la creación de las siguientes comisiones informativas permanentes:

- Comisión Informativa de Asuntos Generales.
- Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos.
- Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente.

Con la composición que determinen los diferentes grupos políticos siguiendo los criterios de representatividad y proporcionalidad que establece el R.D. 2568/1986.

Y para que conste a los efectos oportunos, los concejales que suscriben esta enmienda firman la presente en Torre Pacheco, a 13 de Julio de 2015.”

Posteriormente, retomo la palabra D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), quien anunció el voto favorable de su grupo a dicha propuesta de enmienda, reiterándose en los argumentos ya expuestos en su primera intervención.

A continuación, hizo uso de la palabra D. José Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, quien comenzó su intervención diciendo que, como había manifestado en la Junta de Portavoces, el Sr. Martínez Meroño, todos los Grupos Municipales habían llegado a un acuerdo para la creación de tres Comisiones Informativas Permanentes; sin embargo, dicha propuesta no se ajustaba a la presentada por la Alcaldía en este Pleno. Por todo lo cual, el voto de su grupo sería favorable a la propuesta de enmienda presentada.

D. Juan S. Sánchez Saura, portavoz del Grupo Municipal Socialista, en primer lugar hizo referencia al artículo 124.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, recogido en dicha propuesta; y explicó, que la Alcaldía había propuesto asignar el régimen de dedicación exclusiva a las Concejalías Delegadas de las cinco Áreas de Gobierno; sin embargo, en dicha propuesta de enmienda solamente solicitaban la creación de tres Comisiones Informativas Permanentes. Por ello, su grupo estaba sorprendido ante la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, puesto que no habían respetado el acuerdo alcanzado en la Junta de Portavoces, de constitución de tres Comisiones Informativas Permanentes. Terminó su intervención, el Sr. Sánchez Saura, diciendo que, su grupo consideraba que el Municipio de Torre-Pacheco tenía entidad suficiente para la creación de dichas Comisiones, por lo tanto, el voto de su grupo sería favorable a dicha propuesta de enmienda.

En nombre del Grupo Municipal Independiente, hizo uso de la palabra su portavoz, D^a Rosalía Rosique García, quien dijo que su Grupo Municipal entendía que las Comisiones Informativas Permanentes, así como las especiales, tenían que tener su contenido y función, siendo esenciales en esta nueva etapa del Ayuntamiento de Torre-Pacheco; por lo tanto, no podían aceptar la propuesta que había presentado la Sra. Alcaldesa, de crear una sola Comisión Informativa Permanente. Así mismo, recordó que hacía tres años su número era de cinco, una por cada área en la que se estructuraba este Ayuntamiento, más la Comisión Especial de Cuentas. Sin embargo, por ahora consideraban que al menos tres si eran necesarias, concretamente las que aparecían suscritas en dicha propuesta de enmienda, y cuya composición quedaría formada según los escritos presentados por los diversos Grupos Municipales. Por todo lo expuesto, anunció su voto de aprobación a la propuesta de enmienda.

En sentido contrario se expresó el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Francisco Bueno Rabadán, quien quiso aclarar que la Junta de Portavoces fue una reunión, en la que cada Grupo Municipal expuso sus motivos, sin embargo, no se alcanzó ningún acuerdo al respecto. Además, expuso que la propuesta de la Alcaldía trataba de reducir



costes, puesto que cada Comisión realizada suponía un coste al Ayuntamiento. Continuó el Sr. Bueno Rabadán, señalando que aunque la Ley permitiera hasta cinco, el Equipo de Gobierno consideraba que, solamente con la creación de la Comisión Informativa de Asuntos Generales con carácter permanente, era suficiente para elevar los asuntos al Pleno, sin perjuicio de respetar las competencias de la Comisión Especial de Cuentas. Además, quiso aclarar que la propuesta de la Alcaldía no se limitaba a que se realizara una sola Comisión Informativa, puesto que si fuera necesario, se podían convocar Comisiones Especiales para temas concretos, pero no de forma permanente. Terminó su intervención, el portavoz del Grupo Municipal Popular, diciendo que habían elaborado dicha propuesta, basándose en dos conceptos: más pragmática, y económica para el pueblo. Por lo tanto, el voto de su grupo era favorable a la propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia.

Acto seguido, intervino la Sra. Marín Otón, quien ratificó que en estos últimos tres años, se había comprobado que era mucho más operativo realizar una sola Comisión Informativa Permanente antes del Pleno; si bien era cierto, que se convocarían todas las Comisiones Especiales que fueran necesarias para sacar adelante el trabajo, por lo tanto consideraban que su propuesta era coherente.

A continuación, se abrió un turno de réplica en el que los portavoces de los Grupos Municipales Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes); Ciudadanos; Partido Socialista e Independiente, se reafirmaron en lo expuesto en sus respectivas intervenciones, coincidiendo todos ellos en que dicha propuesta de la Alcaldía, no era operativa como manifestaba el Grupo Municipal Popular; puesto que, antes existía un Pleno donde las competencias estaban delegadas en los Concejales del Equipo de Gobierno y en la Alcaldía, sin embargo, la situación de ahora era distinta, puesto que la mayoría de las competencias recaían sobre este Pleno. Por ello, las Comisiones Informativas serían operativas y reales, y no suponían un mero trámite, puesto que la oposición iba a hacer un control férreo al Equipo de Gobierno. Por otro lado, manifestaron que, las Comisiones recogidas en la propuesta de enmienda no se podían considerar un aumento de costes al Ayuntamiento, ya que los miembros del Equipo de Gobierno anterior cobraban un sueldo mucho mayor, con solo dos comisiones.

Sometido el asunto a votación, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se obtuvo el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta proposición de enmienda los siguientes señores/as concejales: D. Antonio León Garre, D^a Rosalía Rosique García, D^a Inmaculada C. Martínez Sánchez, D. Raúl Lledó Saura, D^a M^a Carmen Guillen Roca, D. Alberto Galindo Rosique, D^a Yolanda Castaño López, D. Juan S. Sánchez Saura, D^a M^a Valentina López Martínez, D. Carlos López Martínez, D^a Verónica Martínez Marín, D. José Rubén Tardido Izquierdo, D. Francisco R. Martínez Meroño. En total: TRECE VOTOS AFIRMATIVOS.

VOTARON EN CONTRA de esta proposición de enmienda los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Don Francisco Bueno Rabadán, Doña Juana María Madrid Saura, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García, Doña M^a Teresa Roca Egea. En total: OCHO VOTOS NEGATIVOS.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (trece votos a favor y ocho en contra), acordó aprobar la anterior propuesta de enmienda transcrita en los términos expuestos anteriormente.

5º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE COMPETENCIA PLENARIA.

Posteriormente, se pasó a examinar la siguiente nueva proposición de la Alcaldía:

“D^a JOSEFA MARÍN OTÓN, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, al Pleno Municipal tiene el honor de elevar, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

PROPUESTA

La Disposición Adicional Segunda, apartado 10, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), establece que “la Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación”.



Así mismo, de conformidad con el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en vigor, “...4. La designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato. Su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre. Si es una mesa permanente, o se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, su composición deberá publicarse además en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según se trate de la Administración General del Estado, de la Autonómica o de la Local.

5. A las reuniones de la mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

6. Todos los miembros de la mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del secretario que sólo tendrá voz.

7. Para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

8. Las disposiciones contenidas en los apartados anteriores serán aplicables, igualmente, a las mesas de contratación que se constituyan para intervenir en procedimientos de adjudicación en que no sea preceptiva su constitución”.

Sin perjuicio de las restantes funciones que le atribuyan el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones complementarias, la mesa de contratación desempeñará las funciones en los procedimientos abiertos de licitación enumeradas en el artículo 22 del RD 817/2009, de 8 de mayo.

Según prescribe la Disposición Adicional Segunda del precitado TRLCSP,

a) apartado 1– a la Alcaldía le corresponden, como órgano de contratación: las competencias respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión

de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo, corresponde a la Alcaldía la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

B) Apartado 2- al Pleno le corresponden las competencias, como órgano de contratación, respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local. Así mismo, corresponde al Pleno la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio, cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor”.

Por todo ello, al Ayuntamiento Pleno propongo la adopción de los siguientes acuerdos:
PRIMERO.- Que, con carácter general, la Mesa de Contratación, para todos los supuestos previstos, en que sea el **Pleno el órgano de contratación**, quede constituida de la siguiente manera:

- Presidencia: La Alcaldía de la Corporación o concejal en quien delegue.

- Vocales:

- Doña Juana María Madrid Saura.
- Don Juan Carlos Martínez García.
- Doña María Teresa Roca Egea.
- Doña Rosalía Rosique García.
- Doña Mari Carmen Guillén Roca.
- Don Raúl Lledó Saura.
- Don Juan Salvador Sánchez Saura.
- Don Carlos López Martínez.
- Don José Rubén Tardido Izquierdo.
- Don Francisco R. Martínez Meroño.



- El Secretario/a General de la Corporación, o funcionario/a que lo sustituya.
- El Interventor/a de Fondos Municipal, o funcionario/a que lo sustituya.

-Suplentes:

Del Grupo Municipal Partido Popular: Todos los demás concejales.

Del grupo Municipal PITP: Todos los demás Concejales.

Del Grupo Municipal Socialista: Todos los demás Concejales.

-Secretario de Mesa: Técnico de Administración General o funcionario que lo sustituya.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de que, en los supuestos en que sea competente la Concejalía Delegada del Área de Hacienda y Economía (según decreto de delegación de la Alcaldía-Presidentencia), la Mesa de Contratación estará formada de la siguiente manera:

-Presidencia: Alcaldía de la Corporación, o Concejales en quien delegue.

-Vocales:

- Concejales delegados del Área Competente según la materia objeto de contratación.
- Concejales delegados del Área de Hacienda y Economía.
- Concejales delegados del Servicio de Promoción Económica Local, Empleo y Formación.
- Concejales delegados de los Servicios de Cultura, Juventud y Deportes.
- Secretario/a General de la Corporación, o funcionario que lo sustituya.
- Interventor/a Municipal, o funcionario que lo sustituya.

-Secretario: Técnico de Administración General o funcionario/a que lo sustituya.

TERCERO.- Continuar la restante tramitación legal preceptiva.

No obstante el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, acordará lo que estime más oportuno. En Torre-Pacheco, a 10 de julio de 2015.”

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, cedió la palabra a los portavoces de los Grupos Municipales, comenzando por el Sr. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), quien matizó que en el segundo acuerdo se reflejaba “dar cuenta al Ayuntamiento Pleno”, y su grupo consideraba que debería someterse a votación, pasando a ser una propuesta. Por ello, su

grupo votaría solamente a favor del primer punto de la propuesta. Así mismo, preguntó si existía un Decreto de Alcaldía referente a dicho asunto.

Acto seguido, intervino la Sra. Alcaldesa, para aclararle al Sr. Martínez Meroño, que efectivamente se proponía el primer punto y el segundo punto se trataba de una Dación de Cuenta.

A continuación, hizo uso de la palabra D. José Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, quien dijo que la posición de su grupo era favorable en este asunto. Sin embargo, solicitaban la participación de miembros de los Grupos de la oposición en el segundo punto que recogía la propuesta, con el objetivo de poder fiscalizar el funcionamiento de dicha Mesa.

En el mismo sentido se manifestó el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Juan S. Sánchez Saura, además expuso que en un principio, los grupos políticos de la oposición iban a formar parte de ambas mesas; sin embargo, en la última Junta de Portavoces se les comunicó que los grupos de la oposición iban a quedar fuera de la Mesa de Contratación de la Alcaldía. Por todo lo cual, votarían a favor de la propuesta, pero alegó que al resto de los Grupos Municipales, que no forman parte del Equipo de Gobierno, les gustaría estar representados en dicha Mesa de Contratación.

Rosalía Rosique García, portavoz del Grupo Municipal Independiente, al igual que el resto de portavoces también mostró su conformidad respecto al primer acuerdo reflejado en la propuesta, y su disconformidad con respecto al segundo punto; puesto que consideraban que la Sra. Alcaldesa, debería dar participación a los Concejales de la oposición en todos los actos que se promueven en este Ayuntamiento. Por este motivo, solamente votarían a favor del primer punto de la propuesta presentada por la Alcaldía. Concluyó, la Sra. Rosique García, afirmando que para dar cuenta de ese segundo acuerdo, debe existir un Decreto.

En último lugar, intervino el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Francisco Bueno Rabadán, quien en primer lugar anunció el voto favorable de su grupo en este asunto; en cuanto a la Mesa de Contratación de la Alcaldía dijo que, la idea del Equipo de Gobierno siempre recaía en dar participación a los miembros de los Grupos Municipales de la oposición, sin embargo, se empezaría de esta forma aunque preveían un progreso. Concluyó su intervención, afirmando que todos los Concejales obtendrían todo tipo de información de lo acaecido en dicha Mesa de Contratación.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa solicitó la intervención de la Sra. Secretaria General de la Corporación, con el fin de que aclarará si realmente existía ese Decreto firmado de dicha Dación de Cuenta.



En su intervención, la Sra. Secretaria General expuso que dicho Decreto fue firmado por la Concejala Delegada del Área, puesto que en ella recaían las competencias; y el segundo punto se trataba de una reproducción literal de dicho Decreto, copiando el formato de legislaturas anteriores no obstante, se daría cuenta asimismo en la próxima sesión ordinaria, en la relación de Decretos.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Que, con carácter general, la Mesa de Contratación, para todos los supuestos previstos, en que sea el **Pleno el órgano de contratación**, quede constituida de la siguiente manera:

- Presidencia: La Alcaldía de la Corporación o concejal en quien delegue.

- Vocales:

- Doña Juana María Madrid Saura.
- Don Juan Carlos Martínez García.
- Doña María Teresa Roca Egea.
- Doña Rosalía Rosique García.
- Doña Mari Carmen Guillén Roca.
- Don Raúl Lledó Saura.
- Don Juan Salvador Sánchez Saura.
- Don Carlos López Martínez.
- Don José Rubén Tardido Izquierdo.
- Don Francisco R. Martínez Meroño.
- El Secretario/a General de la Corporación, o funcionario/a que lo sustituya.
- El Interventor/a de Fondos Municipal, o funcionario/a que lo sustituya.

-Suplentes:

Del Grupo Municipal Partido Popular: Todos los demás concejales.

Del grupo Municipal PITP: Todos los demás Concejales.

Del Grupo Municipal Socialista: Todos los demás Concejales.

-Secretario de Mesa: Técnico de Administración General o funcionario que lo sustituya.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de que, en los supuestos en que sea competente la Concejalía Delegada del Área de Hacienda y Economía (según decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia), la Mesa de Contratación estará formada de la siguiente manera:

-Presidencia: Alcaldía de la Corporación, o Concejal en quine delegue.

-Vocales:

- Concejal delegado del Área Competente según la materia objeto de contratación.
- Concejal delegado del Área de Hacienda y Economía.
- Concejal delegado del Servicio de Promoción Económica Local, Empleo y Formación.
- Concejal delegado de los Servicios de Cultura, Juventud y Deportes.
- Secretario/a General de la Corporación, o funcionario que lo sustituya.
- Interventor/a Municipal, o funcionario que lo sustituya.

-Secretario: Técnico de Administración General o funcionario/a que lo sustituya.

TERCERO.- Continuar la restante tramitación legal preceptiva.

6º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN DIVERSOS ORGANISMOS.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dio lectura a una propuesta que textualmente decía así :

“JOSEFA MARÍN OTÓN, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia), al Pleno de la Corporación Municipal, para su debate y aprobación, si procede, eleva la siguiente:

P R O P U E S T A

Primero.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente procede realizar el nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada.

Segundo.- Que, en cuanto a nombramiento de representantes del Ayuntamiento, se estima oportuna la siguiente propuesta (que es modificación parcial de la aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2013):

COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN PARA ENSEÑANZAS MEDIAS:

Representante Titular: D. Francisco Bueno Rabadán.

Representante suplente: D^a. María Teresa Roca Egea.

Invitado: Cualquier otro Concejal de la Corporación.

COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN DE EDUCACIÓN INFANTIL Y



PRIMARIA:

Representante Titular: D. Francisco Bueno Rabadán

Representante suplente: D^a. María Teresa Roca Egea.

Invitado: Cualquier otro Concejal de la Corporación.

CONSEJOS ESCOLARES:

I.E.S. Luis Manzanares: D. Carlos López Martínez.

I.E.S. Gerardo Molina: D^a. Yolanda Castaño López.

I.E.S. Sabina Mora Roldán: D^a. Inmaculada Concepción Martínez Sánchez.

Colegio Fontes: D. Francisco R. Martínez Meroño.

Colegio N^a S^a del Rosario: D. Juan Carlos Martínez García.

Colegio San Antonio: D^a. Verónica Martínez Marín.

Colegio Hernández Ardieta: D^a. Valentina López Martínez.

Colegio El Alba: D^a. María Teresa Roca Egea.

Colegio Garre Alpañez: D. Antonio León Garre.

Colegio de Dolores de Pacheco: D. Francisco Cánovas Martínez.

C.R.A Entret ierras: D. Alberto Galindo Rosique.

Centro de Enseñanza Nuestra Sra. Del Pasico I: D. Rubén Tardido Izquierdo.

Centro de Enseñanza Pasico II: D. Francisco Albaladejo Cano.

Colegio de San Cayetano: D. Francisco Bueno Rabadán.

Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias (C.I.F.E.A): D. Nicolás Buendía Armero.

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA:

Representante: D^a. Josefa Marín Otón.

Suplente: D. Nicolás Buendía Armero.

Suplente: D. Antonio León Garre.

CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO:

Representante Municipal: D^a. Josefa Marín Otón.

Suplente: D. Francisco Bueno Rabadán.

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE DE RESIDUOS SÓLIDOS:

Representante Municipal: D. Nicolás Buendía Armero.

Representante Municipal: D. Antonio León Garre.

Suplente: D. Juan Salvador Sánchez Saura.

Suplente: D. Francisco Bueno Rabadán.

SOCIEDAD GESTORA DE LA EMISORA MUNICIPAL DE RADIO:

D. Josefa Marín Otón, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento.

D. Francisco Bueno Rabadán, (Portavoz PP).

D^a. Rosalía Rosique García, (Portavoz PITP).

D. Juan Salvador Sánchez Saura, (Portavoz PSOE).

D. Rubén Tardido Izquierdo, (Portavoz C's).

D. Francisco R. Martínez Meroño, (Portavoz Ganar Torre Pacheco).

I.F.E.P.A.:

Sra. Alcaldesa: D^a. Josefa Marín Otón.

Miembro Nato: D^a. Juana María Madrid Saura.

Miembro Nato: D. Nicolás Buendía Armero.

Miembros: D. Juan Carlos Martínez García.

D. Antonio León Garre.

D. Juan Salvador Sánchez Saura.

D. Rubén Tardido Izquierdo.

D. Francisco Ramón Martínez Meroño.

JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO DE PENSIONISTAS DE ROLDÁN:

Representante Titular: D. Francisco Cánovas Martínez.

Suplente: D^a. María del Carmen Guillén Roca.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.-Torre-Pacheco, a 10 de julio de 2015.”

Finalizada la lectura, la Sra. Alcaldesa justificó la adecuación de su propuesta y solicitó a los señores concejales el voto de aprobación de la misma.

Abierto, por la Sra. Marín Otón el turno de intervenciones, D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), anunció el voto favorable a la anterior propuesta presentada por la Alcaldía. Así mismo, quiso destacar la existencia de una mayor representación de miembros de los grupos políticos de la oposición, no como en la legislatura anterior, en la que parecía que no era Concejales de esta Corporación.

D. José Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, también proclamó el voto favorable de su grupo; y agradeció a la Sra. Alcaldesa, que hubiera contado con su grupo para el nombramiento de dichos representantes. No obstante,



reiteró el deseo del Grupo Municipal Ciudadanos, de formar parte de la composición de la Mesa de Contratación de Alcaldía.

En nombre del Grupo Municipal Socialista hizo uso de la palabra su portavoz, D. Juan S. Sánchez Saura, quien dijo que iban a votar favorablemente esta propuesta, sobre todo, porque dicha propuesta era fruto de un consenso de la Junta de Portavoces. Además, quiso destacar que durante muchos años, los miembros de los grupos de la oposición habían tenido muy poca presencia en los Consejos Escolares; y afirmó que, su grupo había sido representante durante cuatro años, de un Consejo Escolar que no existía, el del colegio de Hoyamorena.

D^a Rosalía Rosique García, portavoz del Grupo Municipal Independiente, dijo que, afortunadamente todos los grupos políticos estaban representados en casi todos los organismos; y ello significaba un paso más para la normalización política de este Ayuntamiento, puesto que durante 12 años dichos representantes, eran casi exclusivamente Concejales del partido popular. Por último, aprovechó la ocasión, para solicitar la creación de una Comisión de escolarización en la pedanía de Roldán.

D. Francisco Bueno Rabadán, al igual que el resto de portavoces, anunció el voto favorable a dicha propuesta; manifestó que eran tiempos nuevos y el nuevo Equipo de Gobierno, pretendía que los miembros de los grupos de la oposición estuvieran como representantes del Ayuntamiento en todos los órganos en los que se pudiese; si bien, les quería recordar que no eran representantes de los partidos políticos, sino del Ayuntamiento. Finalmente, se dirigió a la portavoz del Grupo Municipal Independiente, la Sra. Rosique García, para informarle de que la creación de dichas Comisiones no era competencia del Ayuntamiento, sino que recaía en la correspondiente Consejería de la CC.AA, aún así le aseguró que desde el Ayuntamiento se le trasladaría dicha petición.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó aprobar en todos sus extremos la propuesta de Alcaldía-Presidencia sobre el nombramiento de representantes de la Corporación en diversos organismos.

7º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE FIJACIÓN DE ASIGNACIONES, RETRIBUCIONES Y DIETAS A LOS MIEMBROS ELECTOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Acto seguido, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se dio lectura a una propuesta que textualmente dice así:

“D^a JOSEFA MARIN OTON, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia), al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación, si procede, tiene el honor de elevar la siguiente:

PROPUESTA:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril) y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1.986.

Considerando el contenido de la Carta Europea de Autonomía Local y legislación de Bases de Régimen Local en cuanto a las condiciones del ejercicio de las responsabilidades a nivel local que expresamente recoge "Debe permitir la compensación financiera adecuada a los gastos causados con motivo del ejercicio de su mandato, así como si llega el caso, la compensación financiera de los beneficios perdidos o una remuneración del trabajo desempeñado y la cobertura social correspondiente".

Considerando la entidad del municipio de Torre-Pacheco, la dedicación, esfuerzo y necesidades para atender y prestar a los vecinos más servicios de calidad, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdos:

Primero.- Asignar a todos y cada uno de los señores miembros electivos del Ayuntamiento, excepto a aquellos a quienes se fija dedicación exclusiva o parcial, las siguientes cantidades por asistencia a cada sesión:

CONCEJALES:

- Asistencia a una Sesión Plenaria.....300,- Euros.
- Asistencia a una Comisión Informativa permanente.....100,- Euros.
- Asistencia a una Comisión Informativa Especial.....50,- Euros.
- Asistencia a una Junta de Gobierno: cincuenta euros más que la Comisión Informativa Permanente.
- Asistencia a Mesa de Contratación.....50,-Euros.

Segundo.- Reconocer a la Alcaldía-Presidentencia el régimen de dedicación exclusiva con una asignación anual desde el día siguiente a la fecha de aprobación del presente acuerdo por importe de 45.000,00 euros brutos, con catorce pagas anuales, y con alta en el Régimen General de la Seguridad Social, esto último, igualmente con efectos desde el día siguiente a la fecha de aprobación del presente acuerdo. Este reconocimiento exige dedicación preferente a las tareas propias del cargo.



Tercero.- Asignar el régimen de dedicación exclusiva a las Concejalías Delegadas de las cinco Áreas de Gobierno. Cada uno de ellos con las siguientes retribuciones:

Una asignación anual desde el día siguiente a la fecha de aprobación del presente acuerdo por importe de 27.000,00 euros brutos, con catorce pagas anuales, y con alta en el Régimen General de la Seguridad Social, esto último, igualmente con efectos desde el día siguiente a la fecha de aprobación del presente acuerdo. Este reconocimiento exige dedicación preferente a las tareas propias del cargo.

Cuarto.- Especificar que las indemnizaciones sólo se abonarán por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos Municipales competentes al objeto de adoptar las medidas oportunas.

Sexto.- Establecer que las presentes normas rigen desde el día de la aprobación de la presente moción, hasta que sean derogadas o modificadas las disposiciones legales en cuya aplicación se dictan, o se revisen por acuerdo plenario posterior.

No obstante la Corporación, con su superior criterio, aprobará lo que estime más conveniente.- Torre-Pacheco, a 10 de julio de 2015.”

Terminada la lectura, la Sra. Alcaldesa-Presidenta justificó su propuesta diciendo que en ella se reflejaba lo propuesto por los miembros de los grupos de la oposición, por lo tanto era fruto de un acuerdo.

Acto seguido, paso a dar lectura a una propuesta de enmienda suscrita por todos los portavoces de los grupos políticos de la oposición, que textualmente dice así:

“Dña. Rosalía Rosique García, Concejal-Portavoz del Grupo Independiente, D. Juan Salvador Sánchez Saura, Concejal-Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Ramón Martínez Meroño, Concejal-Portavoz del Grupo Ganar Torre Pacheco en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, y D. Rubén Tardido Izquierdo, Concejal-Portavoz del Grupo Ciudadanos, de conformidad con el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan de forma

conjunta la siguiente ENMIENDA para que sea debatida y aprobada, si así se determina por la Corporación, a la propuesta realizada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento al Pleno Extraordinario de 14 de Julio de 2015, sobre fijación de asignaciones, retribuciones y dietas a los miembros electos de este ayuntamiento.

PROPUESTA DE ENMIENDA

Proponemos las siguientes cantidades por asistencia a cada sesión.

Asistencia a una Sesión Plenaria.....	300,- Euros
Asistencia a una Comisión Informativa	150,- Euros
Asistencia a una Junta de Gobierno	150,- Euros
Mesa de Contratación.....	Sin asignación

Y para que conste a los efectos oportunos, los concejales que suscriben esta enmienda firman la presente en Torre Pacheco, a 13 de Julio de 2015.”

Tras su lectura, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, abrió el turno de intervenciones a los portavoces de los Grupos Municipales, comenzando por D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), quien proclamó el voto favorable de su grupo a esta propuesta de enmienda; luego, añadió que los portavoces de los grupos políticos de la oposición, habían acordado una asignación por asistencia a las mesas de contratación de 10 euros. Además, explicó que, enmendaban la propuesta de Alcaldía-Presidencia, para igualar la cantidad que percibía cada Concejales de esta Corporación por asistir a las sesiones plenarias; puesto que anteriormente, existía una especie de “clasismo”, donde los Concejales con delegación cobraban 400 euros, los portavoces de los Grupos Municipales 300 euros y el resto de Concejales 200 euros. Así mismo, indicó que la cantidad por asistencia a Comisiones Informativas sería la misma que en la anterior legislatura: 150 euros, siendo ese mismo importe por asistencia a las Juntas de Gobierno. Sin embargo, dotaban por asistencia a cada sesión de las Mesas de Contratación con 10 euros, mientras que anteriormente se dotaban con 150 euros, en las que en la mayoría de dichas mesas los miembros pertenecían al Equipo de Gobierno del partido popular; no obstante, recordó que su Grupo Municipal, empezó a acudir a ellas a partir del mes de agosto del año pasado, mes en que tomo posesión la nueva Alcaldesa.

Con respecto al segundo y tercer punto de la propuesta de Alcaldía, el Sr. Martínez Meroño dijo que recogía unos sueldos muy dignos, y aunque en su programa electoral llevaban una reducción más amplia en cuanto al número de concejales liberados, puesto que consideraban que con un número menor se podía gestionar el Ayuntamiento, la



votarían favorablemente.

José Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, en primer lugar quiso anunciar el voto favorable a la propuesta de enmienda. En cuanto a los sueldos propuestos tanto para la Alcaldesa como para los Concejales con dedicación exclusiva, dijo que aunque su programa electoral recogía un sueldo menor para la Alcaldía, y superior para los concejales, también la votaban a favor, puesto que creían conveniente la asignación de un sueldo digno. Concluyó su intervención el Sr. Tardido Izquierdo, reiterando la necesidad de participación de los grupos de la oposición en la Mesa de Alcaldía.

En nombre del Grupo Municipal Socialista hizo uso de la palabra su portavoz, D. Juan S. Sánchez Saura, quien dijo que iban a votar favorablemente esta propuesta de enmienda, e indicó que esta enmienda y la propuesta de la Alcaldía, habían sido fruto de varias reuniones de Junta de Portavoces, así como de los grupos de la oposición. Así mismo, explicó que durante la campaña electoral, su Grupo Municipal se propuso bajar al 50% el coste del Equipo de Gobierno anterior, sin embargo, con esta propuesta se rebajaba un 60%. Además, quiso aclarar que durante los últimos doce años el equipo de gobierno nos costaba 680.000 euros al año, y la oposición 72.000 euros, eso era un 90% del total del coste y un 10% la oposición.

Continuó su intervención, el Sr. Sánchez Saura, señalando que ahora eran nuevos tiempos, y los miembros de los grupos políticos de la oposición tenían la responsabilidad de participar en las tareas de gobierno. Dijo que, el coste que iba a suponer este nuevo escenario, significaba que el Equipo de Gobierno costaría a los pachequeros entre 266.000 a 267.000 euros aproximadamente y la oposición en torno a 107.000 euros; si bien podría fluctuar en función del número de sesiones plenarias y de Comisiones que se convocaran. Asimismo, indicó que esto suponía que el Equipo de Gobierno, seguiría recibiendo un 70% del total del coste que suponía esta Corporación y la oposición un 30%; por lo tanto de esta manera se conseguía bajar a la mitad el gasto, con lo cual cumplían con lo prometido a sus electores y en su programa electoral.

Terminó su intervención, el Sr. Sánchez Saura, diciendo que aunque existiera un principio de acuerdo de un borrador del año 2003, había que aprobar por 2/3 de los

miembros de la Corporación Local, un Reglamento Orgánico de Funcionamiento para regular estos asuntos, y de esta forma, no tuvieran que ser debatidos cada cuatro años.

En el mismo sentido, se manifestó la portavoz del Grupo Municipal Independiente, la Sra. Rosique García, quien dijo que, por coherencia, votaban a favor del segundo y tercer punto de la propuesta que presentaba la Alcaldesa. Sin embargo, lo que no podían aceptar, eran las propuestas recogidas en el primer punto, para compensar a los Concejales que no estaban liberados, puesto que les dedicaban muchas horas y días al Ayuntamiento. Acto seguido, en análogo sentido proclamó, que su Grupo Municipal también iba a suscribir la enmienda presentada junto al resto de los Grupos Municipales de la oposición, ya que entendían que este Ayuntamiento no podía seguir asumiendo un coste político de 722.000 euros aproximadamente. Por este motivo, desde la oposición habían elaborado una serie de propuestas con el objetivo de reducir ese coste, según sus cálculos hasta los 392.000 euros, lo que suponía un ahorro para los vecinos del Municipio de Torre-Pacheco con respecto a años anteriores. Y finalizó, diciendo que aunque existiera un ahorro de más de 300.000 euros al año en políticos, en asignación a partidos y en personal de confianza, no se iba a solucionar el grave problema económico que el partido popular le había causado a este Ayuntamiento.

D. Francisco Bueno Rabadán, en nombre del Grupo Municipal Popular, inició su intervención diciendo, que entendía que todas esas críticas iban dirigidas al Equipo de Gobierno anterior; e hizo hincapié en que ahora existía un Equipo de Gobierno totalmente renovado, y nunca habían pensado en seguir manteniendo ni los sueldos ni el gasto político efectuado hasta ahora, puesto que su grupo tenía las ideas muy claras de lo que querían hacer. Asimismo, afirmó que sus propuestas iban en el mismo entorno que las del resto de los grupos políticos de la oposición. Por otro lado, dijo que probablemente habría que poner en marcha el Reglamento al que había hecho referencia el portavoz del Grupo Municipal Socialista. Respecto a la propuesta de Alcaldía, dijo que suponía un coste similar, puesto que también se habían reducido en un 50% o en un 55% los gastos con respecto al año anterior. Y añadió, que cuando transcurriera el tiempo, podrían saber cuál de los modelos sería el más o menos rentable para los pachequeros, si los propuestos por el Equipo de Gobierno o por la oposición.

Continuó su intervención, el Sr. Bueno Rabadán, diciendo que el Equipo de Gobierno pensaba que desde el punto de vista del presupuesto, era mucho más estable que todos los Concejales tuvieran un sueldo; puesto que los que tenían un sueldo fijo no cobraban por la asistencia a dichas sesiones. Por otro lado, quiso manifestar que iban a seguir avanzado en el desarrollo de un Reglamento, que estableciera unos cauces más justos,



para intentar trabajar en un modelo que fuera más motivador y moderno que el establecido hasta ahora; y finalizó diciendo que si se hacía por consenso sería mucho mejor para todos.

Acto seguido, solicitó el turno de la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Sánchez Saura, para matizar dos asuntos: el primero de ellos era que con el ahorro que se había presupuestado, su grupo iba a presentar una propuesta para que fuera destinado a las medidas de carácter social; y en segundo lugar, expuso que su grupo iba a presentar una propuesta, para que en el apartado de transparencia de la página web del Ayuntamiento, se reflejaran todos los meses las retribuciones, retenciones y lo que cobraba en líquido cada uno de los Concejales de la Corporación; y así los vecinos del Municipio en cuatro o cinco días, pudieran conocer en tiempo real, lo que percibía cada miembro que forma parte de esta Corporación local.

Y considerando el asunto suficientemente debatido, la Sra. Alcaldesa-Presidenta lo sometió a votación con el siguiente resultado:

VOTARON EN CONTRA de esta proposición de enmienda los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Don Francisco Bueno Rabadán, Doña Juana María Madrid Saura, Don Nicolás Buendía Armero, Don. Francisco J. Albaladejo Cano, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García, Doña M^a Teresa Roca Egea. En total: OCHO VOTOS NEGATIVOS.

VOTARON A FAVOR de esta proposición de enmienda los siguientes señores/as concejales: D. Antonio León Garre, D^a Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, D. Raúl Lledó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, D. Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, D. Juan S. Sánchez Saura, Doña M^a Valentina López Martínez, D. Carlos López Martínez, D^a Verónica Martínez Marín, D. José Rubén Tardido Izquierdo, D. Francisco R. Martínez Meroño. En total: TRECE VOTOS AFIRMATIVOS.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (trece votos favor y ocho votos en contra), acordó aprobar la propuesta con las rectificaciones pertinentes al punto primero, y añadiendo el importe de 10 euros por asistencia a cada sesión de la Mesa de Contratación.

8º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DESIGNACIÓN Y RÉGIMEN DE PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA.

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dio lectura a una proposición de la Alcaldía sobre designación y régimen de personal eventual de confianza, propuesta que textualmente decía así:

“JOSEFA MARÍN OTÓN, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, a la Corporación Plenaria, eleva para su debate y aprobación si procede la siguiente:

P R O P U E S T A

Que el Artículo 104.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que “el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales”, previéndose, igualmente, que “los puestos de trabajo reservados a este tipo de personal (eventual y laboral) deberán figurar en la plantilla de personal de la Corporación”, según establece el número 2 del artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril.

Que, en la actual plantilla de personal de este Ayuntamiento, que recoge el Presupuesto vigente para 2015, está creada la siguiente plaza de funcionario de empleo de este Ayuntamiento:

<u>NUM.</u>	<u>DENOMINACION PLAZA</u>	<u>GRUPO</u>	<u>NIVEL C.DESTINO</u>
1	Gabinete prensa	A-2	22

Que, analizadas las necesidades de los servicios municipales, se considera oportuno el mantenimiento y la creación/mantenimiento de la citada plaza de personal eventual o de empleo de este Ayuntamiento.

Que de conformidad con los límites marcados por el artículo 104.bis d) de la LBRL (en su redacción dada por la Ley 27/2007, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local), el número de personal eventual o de empleo que puede legalmente crear el Ayuntamiento de Torre Pacheco asciende a un total de 7 puestos, por lo que se da cumplimiento, a la baja, de los límites marcados. Por todo lo expuesto, al Ayuntamiento Pleno, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Crear/mantener la siguiente plaza de funcionario de empleo de este Ayuntamiento:

<u>NUM.</u>	<u>DENOMINACION PLAZA</u>	<u>GRUPO</u>	<u>NIVEL C.DESTINO.</u>
1	Gabinete prensa	A-2	22

Que las características de la plaza objeto de la presente propuesta responden a las



propias de los funcionarios de empleo, cuyo carácter es eventual, al desempeñarse puestos de trabajo considerados como de confianza, y no reservados a funcionarios de carrera, debiendo reunir las condiciones específicas que se exijan a los funcionarios que puedan desempeñar dichos puestos.

Segundo.- Definir el régimen de retribuciones del nuevo personal funcionario de empleo en términos de cantidades anuales brutas, así como modificar el régimen retributivo de la plaza existente de personal eventual de confianza de Gabinete de Prensa, mediante la modificación del complemento específico, quedando las retribuciones de la siguiente manera:

1) Técnico de Grado Medio, adscrito a Gabinete de Prensa:

- Retribuciones Básicas	11.507,76 Euros.
- Complemento de Destino (NIVEL 22)	6.118,08 Euros.
- Complemento Específico	5.517,00 Euros.
- Más 2 pagas extras, cada una de	1.742,10 Euros.

TOTAL ANUAL: 26.627,04 Euros.

Tercero.- Que el régimen de dedicación de este funcionario de empleo será el de plena dedicación, con el horario que se especifique para cada una de las plazas en su nombramiento, según la labor desarrollada y los días de la semana necesarios.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos al objeto de realización de las oportunas modificaciones presupuestarias que procedan.

Quinto.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el nombramiento de este funcionariado, cuando se realice, el régimen de sus retribuciones y su dedicación, conforme a lo dispuesto, en el artículo 104.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, acordará lo más conveniente. En Torre-Pacheco, 10 de julio de 2015.”

La Sra. Alcaldesa, recordó después de la lectura, que hasta el pasado mes de mayo, la Alcaldía disponía de cinco puestos de personal eventual de confianza, cuatro estaban ocupados por funcionarios del Ayuntamiento, sin embargo, la plaza de Técnico de Grado Medio adscrito a Gabinete de Prensa, estaba ocupada por personal eventual;

añadió que, aunque en la Junta de Portavoces ninguno de los Grupos Municipales de la oposición mostraron su conformidad con la propuesta de Alcaldía, su grupo consideraba que era una plaza muy necesaria, para las relaciones con los medios de comunicación, televisión, redes sociales, prensa etc. Además, expuso que tanto la Sra. Secretaria General como la Sra. Interventora, en reuniones monográficas del tema, explicaron que dicho puesto no era objeto social de la radio municipal, puesto que no se recogía en sus estatutos; por lo tanto, no se podría cubrir estas tareas por los trabajadores de la radio municipal, o por cualquier otro funcionario, puesto que en la plantilla de personal no existía ninguna persona con este perfil, y si la hubiera, supondría un coste añadido debido a la ampliación de su horario de trabajo. Finalizó, la Sra. Marín Otón, solicitando a los señores concejales el voto de aprobación de la misma.

Don Francisco Ramón Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), expuso que en coherencia política, iban a votar en contra de dicha propuesta; por lo tanto, iban a mantener siempre la misma posición: estar en contra de este gabinete de prensa, y en general, de los puestos de confianza. Continuo diciendo que en la propuesta se reflejaba: “que, analizadas las necesidades de los servicios municipales”; y en este sentido, instó a la Sra. Alcaldesa a reconocer que en este Ayuntamiento se precisaban otras necesidades. Además dijo que, intentaba justificar algo que era injustificable, puesto que el Ayuntamiento contaba con medios humanos, técnicos y materiales para cubrir su “agenda institucional”. Así mismo, le preguntó qué actos desde el día 13 de junio no habían sido cubiertos por la radio municipal, o por la televisión local. Terminó su intervención, el Sr. Martínez Meroño, asegurando que en estos últimos doce años, habíamos tenido “un gabinete de prensa partidista”. Por todo lo expuesto, su voto era contrario a dicha propuesta.

D. José Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, expresó que su grupo no creía que los puestos de confianza fueran necesarios, y menos un Gabinete de Prensa; puesto que los servicios tanto de la Radio Municipal como de la Televisión Local, que también nos costaba un dinero, podrían cubrir esas necesidades. Por otro lado, recordó a los vecinos del municipio de Torre-Pacheco, que desde la Alcaldía, se planteó la posibilidad de proponer dos puestos de confianza, aunque el otro no se reflejaba en esta propuesta. Por todo lo cual, votarían en contra de esta propuesta formulada por la Alcaldía.

Acto seguido, en nombre del Grupo Municipal Socialista, intervino su portavoz, D. Juan Salvador Sánchez Saura, quien en primer lugar quiso anunciar su voto contrario a la propuesta presentada; y posteriormente indicó que, votaban en contra atendiendo a su



programa electoral, en el cual se reflejaba la eliminación por completo y en su totalidad del personal de confianza. Además, consideraban que el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, disponía de una plantilla lo suficientemente amplia entre funcionarios y personal laboral; por lo tanto, podían cubrir las necesidades de Alcaldía. Continuó su intervención, el Sr. Sánchez Saura, reprochándole a la Sra. Alcaldesa la demora en la firma de sus delegaciones, dijo que fueron firmadas el día dos de julio, una vez que se percato de que era imposible la negociación para conseguir mayores sueldos, y aseguró que esa era su pretensión en la junta de portavoces. Finalizó apuntando que, en este momento, su grupo consideraba que existían otras necesidades más imperiosas en este Ayuntamiento que, la creación de este Gabinete de Prensa.

La Concejala Doña Rosalía Rosique García, portavoz del Grupo Municipal Independiente, afirmó que su grupo siempre había solicitado la supresión del personal de confianza, cada vez que se habían tratado temas de personal o los presupuestos, no solamente el puesto de prensa, sino de todo el personal de confianza, en vista de la situación económica con la que nos encontrábamos. Continuó diciendo que, su grupo estimaba que a día de hoy, no era necesario, porque este Ayuntamiento disponía de unos 360 a 380 trabajadores municipales, que podían hacer perfectamente gran parte del trabajo de ese personal eventual designado por la Alcaldía. Y destacó que, en la actualidad, una funcionaria estaba desempeñando muy bien la labor de protocolo. Por todo lo expuesto, el voto de su grupo iba a ser en contra de la propuesta de la Alcaldía, puesto que, se trataba de “contratar a dedo” a una persona para el gabinete de prensa, máxime cuando este Ayuntamiento disponía de personal muy profesional, concretamente en la radio municipal, para cubrir como ya lo estaban haciendo, las noticias municipales. Y terminó, recordando que además este Ayuntamiento pertenecía al consorcio de la Televisión Local Mar Menor canal 1, por lo que le constaba, que se cubrían todas las actividades municipales.

En último lugar, intervino el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Francisco Bueno Rabadán, quien comenzó su intervención diciendo, que en la propuesta solicitaban un puesto de confianza porque les constaba que este Ayuntamiento no se estaba tratando institucionalmente en los medios de comunicación como se merecía.

Prosiguió diciendo que ésta plaza estaba consignada en los presupuestos, por lo tanto no supondría ningún gasto adicional. Además, afirmó que hasta el momento, no habían conseguido encontrar a un funcionario dispuesto a realizar dichas funciones.

Terminó su intervención, el Sr. Bueno Rabadán, ratificando que, como bien recogía la propuesta, solicitaban este puesto con una legislación que les avalaba.

Sometido el asunto a votación por la Sra. Alcaldesa, se obtuvo el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta proposición de la Presidencia los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Don Francisco Bueno Rabadán, Doña Juana María Madrid Saura, Don Nicolás Buendía Armero, Don. Francisco J. Albaladejo Cano, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García, Doña M^a Teresa Roca Egea. En total: OCHO VOTOS AFIRMATIVOS.

VOTARON EN CONTRA de esta proposición los siguientes señores/as concejales: D. Antonio León Garre, D^a Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, D. Raúl Lledó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, D. Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, D. Juan S. Sánchez Saura, Doña M^a Valentina López Martínez, D. Carlos López Martínez, D^a Verónica Martínez Marín, D. José Rubén Tardido Izquierdo, D. Francisco R. Martínez Meroño. En total: TRECE VOTOS EN CONTRA.

Y el Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor y trece votos en contra, acordó desestimar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia transcrita al principio de este punto.

9º.- DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.

A continuación, por Doña Josefa Marín Otón se procedió a dar cuenta de un decreto de la Presidencia, de fecha dos de julio de dos mil quince, que dice así textualmente:

“D E C R E T O 837 /15

De conformidad con las facultades conferidas a esta Alcaldía-Presidencia en los artículos 20.1,b, 21, 23 y demás concordantes de la ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (según la redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril y modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre), y a la vista de lo preceptuado en los artículos 52, 46 y demás concordantes del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en decretar:

Primero.- Nombro para que integren la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a los señores concejales siguientes, que no superan el tercio del número legal de los



miembros que componen la Corporación (artículo 52.2 del R.O.F.R.J.):

1. D^a. Juana María Madrid Saura.
2. D. Francisco Bueno Rabadán.
3. D. Francisco José Albaladejo Cano.
4. D. Nicolás Buendía Armero.
5. D. Francisco Cánovas Martínez.
6. D. Juan Carlos Martínez García.
7. D^a. María Teresa Roca Egea.

Segundo.- Designo como Tenientes de Alcalde, a efectos de mi sustitución en casos de ausencia o enfermedad, a los concejales que forman la relación que se indica, según el siguiente orden:

Primera Teniente de Alcalde: D^a. Juana María Madrid Saura.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Francisco Bueno Rabadán.

Tercer Teniente de Alcalde: D. Francisco José Albaladejo Cano.

Cuarto Teniente de Alcalde: D. Nicolás Buendía Armero.

Quinto Teniente de Alcalde: D. Francisco Cánovas Martínez.

Estos nombramientos son de preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región y de ellos deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que se celebre.

Igualmente procede que se notifiquen estos nombramientos a cada uno de los señores designados en esta Resolución.

Así lo decreta y firma la Sra. Alcaldesa, en Torre-Pacheco, a dos de julio de dos mil quince.”

Después de su lectura, solicitó el turno de la palabra, el portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), quien dijo que la Junta de Gobierno Local, no podía superar el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación Municipal; por lo tanto, su grupo entendía que la Alcaldesa formaba parte de dicha Junta y de la Corporación Local, y siete miembros más la Alcaldía-Presidenta, hacían un total de ocho miembros.

Acto seguido, intervino la Sra. Secretaría General, quien procedió a dar lectura al

artículo 52 del R.O.F.R.J.; y se dirigió al Sr. Martínez Meroño para aclararle, que según dicho artículo son 7 miembros, que es el tercio más la Alcaldía-Presidencia, un total de ocho miembros; por lo tanto, le afirmaba que este número de miembros era el correcto, y de hecho desde que los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento eran 21, siempre se había constituido así.

Y el Ayuntamiento Pleno, se dio por enterado del citado Decreto de la Alcaldía, por el que se designan los miembros de la Junta de Gobierno Local y de los Tenientes de Alcalde.

10º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dio lectura a un decreto de la Alcaldía que dice así textualmente:

“D E C R E T O 838 /15

De conformidad con las facultades conferidas a esta Alcaldía-Presidencia en los artículos 20.1º,b, 21, 23 y demás concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre), y a la vista de lo preceptuado en los artículos 43, 46, 52 y demás concordantes del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO: Que resulta conveniente, una vez determinada la Junta de Gobierno Local, establecer sus funciones y cometido, en base a las competencias que las mencionadas disposiciones le asignan.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la Ley 7/1985 y en el Real Decreto 2.568/1986, vengo en decretar:

PRIMERO.-Que esta Alcaldía delega en la Junta de Gobierno Local (menos en aquellas competencias que estén afectadas por lo dispuesto en el citado artículo 21, párrafo 3, de la Ley 7/1985), las siguientes atribuciones:

- Instancias, Comunicaciones y Propuestas.
- Peticiones relativas a infraestructuras municipales.
- Aprobación de las certificaciones materiales de obras.
- Aprobación de las devoluciones de fianzas y avales, depositadas con motivo de la concesión de licencias, así como en garantía de cumplimiento de contratos administrativos.



- Ejecución de avales y fianzas.
- Aprobación de los expedientes contradictorios de ruina.
- Adjudicación de paradas de taxis.
- Solicitudes de obras y subvenciones ante los diversos organismos estatales, regionales, comarcales y locales.
- Aprobación de las solicitudes de fraccionamientos y aplazamientos de pagos en materia tributaria y demás ingresos de derecho público, cuando su importe sea superior a seis mil euros de deuda.
- Aprobación de los expedientes de justificación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento.
- Aprobación de las anulaciones de obras y, en su caso, anulación del recibo del ICIO, o devolución del importe del citado impuesto que hubiera sido satisfecho por dicho concepto.
- Autorizaciones previas de uso de suelo.
- Aprobación de Convenios de Colaboración.
- Autorizaciones de Quioscos en la vía pública.
- Competencia para resolver los recursos de reposición contra los actos dictados en virtud de la presente delegación.

SEGUNDO.- Las referidas atribuciones delegadas podrán ser avocadas por ésta Alcaldía, cuando concurren circunstancias de índole técnica, económica, social o jurídica, o cuando por urgencia, lo hagan conveniente.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente Decreto, para general conocimiento, de conformidad al artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.-Así lo decreta y firma la Sra. Alcaldesa, en Torre-Pacheco, a dos de julio de dos mil quince.”

Y el Ayuntamiento Pleno, quedo enterado del referido Decreto sobre delegación de la Alcaldía de determinadas funciones en la Junta de Gobierno Local (menos en aquellas

competencias que estén afectadas por lo dispuesto en el citado artículo 21, párrafo 3, de la Ley 7/1985).

11º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS DELEGACIONES DE ÁREAS Y SERVICIOS EFECTUADAS POR LA ALCALDÍA.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa pasó a dar cuenta de una resolución suya que literalmente dice así:

“D E C R E T O 839 /15

Conforme a las facultades conferidas a esta Alcaldía-Presidencia por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y por los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Teniendo en cuenta la cada vez mayor y más compleja organización de las áreas, secciones, negociados y departamentos municipales, tengo a bien proceder a una reorganización y nueva distribución de las delegaciones de la Alcaldía.

Todas las delegaciones que se otorgan en el presente Decreto no afectan, como es preceptivo, a las atribuciones de la Alcaldía que no son delegables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y demás disposiciones concordantes.

A tales efectos se debe distinguir entre los dos siguientes tipos de delegaciones:

• Delegaciones genéricas referidas a una o varias áreas (art. 43.3 del R.O.F.R.J.):

Las delegaciones de áreas conferidas en el presente Decreto abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Ejercerán todas las facultades que correspondan al órgano delegante, sin limitación ni condición alguna para su ejercicio, salvo las que el Alcalde avoque en cualquier momento o se reserve en decretos posteriores.

La competencia para resolver los recursos de reposición corresponderá igualmente a los respectivos órganos delegados.

• Delegaciones especiales relativas a un determinado servicio (art. 43.4 y 43.5, b) del R.O.F.R.J.)

Dichas delegaciones de servicios comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes a las diversas atribuciones y materias enumeradas, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros.

Las delegaciones de servicios otorgadas en el presente Decreto se entenderán sin



perjuicio de las delegaciones especiales que pudieran efectuarse en cualquier concejal delegado para la dirección y gestión de asuntos determinados (art. 43.5, a) del R.O.F.R.J.), aunque estuviesen incluidos en el ámbito competencial de una concejalía.

Para la organización municipal y a efectos de las delegaciones se establecen las siguientes áreas de gobierno municipal:

1. Área de Hacienda y Economía, compuesta por los siguientes servicios o departamentos: Hacienda y Presupuestos, Contratación, Subvenciones, Suministros, Servicios Jurídicos, Promoción Económica Local, Empleo y Formación.
2. Área de Turismo, Cultura y Deportes, compuesta por los siguientes servicios o departamentos: Turismo, Cultura, Juventud, Festejos, Deportes, Servicios Municipales (electricidad, mantenimiento de instalaciones públicas), Parques y Jardines y Señalización del Tráfico.
3. Área de Urbanismo y Medio Ambiente Urbano, compuesta por los siguientes servicios, departamentos: Planificación Urbana, Infraestructuras, Vivienda, Diseño Urbano, Propuestas de Obras, Patrimonio, Medio Ambiente, Protección de la Salubridad Pública, Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.
4. Área de Bienestar Social, compuesta por los siguientes servicios o departamentos: Bienestar Social, Mujer, Igualdad, Familia, Infancia, Personas Discapacitadas, Inmigración, Tercera Edad, Voluntariado y Barrios y Pedanías.
5. Área de Personas, compuesta por los siguientes servicios o departamentos: Personal, Educación, Atención y Participación Ciudadana, Seguridad y Protección Civil, Tráfico y Movilidad Urbana, Nuevas Tecnologías e Innovación.

Una vez definidos las áreas y servicios,

HE RESUELTO

Primero.- Otorgar las siguientes delegaciones:

Área de Hacienda y Economía.

Compuesta por los siguientes servicios o departamentos: Hacienda y Presupuestos, Contratación, Subvenciones, Suministros, Servicios Jurídicos, Promoción Económica Local, Empleo y Formación.

- **Concejala Delegada del Área:** Doña Juana María Madrid Saura.
- **Concejal Delegada de los Servicios** de Promoción Económica Local, Empleo y Formación: Don Juan Carlos Martínez García.

Área de Turismo, Cultura y Deportes

Compuesta por los siguientes servicios o departamentos: Turismo, Cultura, Juventud, Festejos, Deportes, Servicios Municipales (electricidad, mantenimiento de instalaciones públicas), Parques y Jardines y Señalización del Tráfico.

- **Concejal Delegada del Área:** Don Francisco Albaladejo Cano.
- **Concejala Delegada del Servicio** de Cultura, Juventud y Deportes: Doña María Teresa Roca Egea.

Área de Urbanismo y Medio Ambiente

Compuesta por los siguientes servicios, departamentos: Planificación Urbana, Infraestructuras, Vivienda, Diseño Urbano, Propuestas de Obras, Patrimonio, Medio Ambiente. Protección de la Salubridad Pública, Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

- **Concejal Delegado del Área:** Don Nicolás Buendía Armero.

Área de Bienestar Social

(Compuesta por los siguientes servicios o departamentos: Bienestar Social, Mujer, Igualdad, Familia, Infancia, Personas Discapacitadas, Inmigración, Tercera Edad, Voluntariado y Barrios y Pedanías).

- **Concejal Delegado del Área:** Don Francisco Cánovas Martínez.

Área de Personas

Compuesta por los siguientes servicios o departamentos: Personal, Educación, Atención y Participación Ciudadana, Seguridad y Protección Civil, Tráfico y Movilidad Urbana, Nuevas Tecnologías e Innovación.

- **Concejal Delegado del Área:** Don Francisco Bueno Rabadán.

Segundo.- Fijar, para una mejor definición y aplicación de las delegaciones otorgadas, los siguientes criterios:

A.- COMPETENCIAS GENERALES DELEGADAS:

Por delegación de la Alcaldía corresponderá a todos los concejales delegados, **tanto de área como de servicio**, las siguientes competencias generales que desarrollarán en el ámbito de las materias propias de su concejalía:

- a) La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia, así como la representación e inspección de la Concejalía de que es titular.
- b) La dirección de todo el personal en el ámbito de su concejalía.
- c) La propuesta de estructura y organización de su respectiva Concejalía.



B.- COMPETENCIAS ESPECÍFICAS POR RAZON DE LA MATERIA EN LAS DELEGACIONES GENERICAS O DE ÁREA:

Por delegación de la Alcaldía, corresponde a los concejales delegados de área, las competencias específicas que a continuación se detallan:

1º) AREA DE HACIENDA Y ECONOMIA:

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos, se delegan, **con carácter genérico**, en la Concejala Delegada del Área de Hacienda y Economía, todas las competencias que la legislación vigente atribuye a la Alcaldía en los servicios o departamentos que componen la referida área y, en particular, las siguientes:

- Dictar en el ámbito de los Servicios y Departamentos del actual área de Hacienda y Economía, decretos e instrucciones, incluso resolver los recursos que procedan contra dichos actos.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento relativos a los servicios o departamentos de la actual área de Hacienda y Economía.
- Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación de Contratos de obras superiores a 50.000€; y de servicios, suministros, contratos administrativos especiales, y contratos privados que excedan de 18.000€, así como gestión de servicios públicos, en todos los casos hasta 10% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto y de conformidad con la D.A. 2ª del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Concesiones sobre los bienes de titularidad municipal y adquisición bienes inmuebles y derechos sujetos a legislación patrimonial, así como enajenación del patrimonio, de conformidad con la D.A.2ª del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Contratos menores de Suministros.
- Expedir órdenes de pago y materializar pagos por cualquier vía.
- Aprobación de anticipos de caja fija, mandamientos de pagos a justificar y su justificación.
- Firmas de actas de arqueo y rendir todo tipo de cuentas.
- En relación con los ingresos municipales: autorizar documentos que impliquen

formalización de ingresos, liquidar impuestos, tasas y cánones, fraccionar y aplazar pagos en materia tributaria y demás ingresos de derecho público (hasta el límite de 6.000,00.- euros) , ejecutar avales, expedir certificaciones de descubierto, dar de baja derechos reconocidos por rectificaciones, anulaciones, insolvencias, fallidos y motivos similares, resolver reclamaciones y recursos en materia tributaria y demás ingresos de derecho público salvo disposiciones de carácter general.

- La devolución de los ingresos indebidos.
- La tramitación y resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial, así como el acatamiento y tramitación de las resoluciones dictadas por los Tribunales en esta materia.

2º) AREA DE GOBIERNO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES:

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos, se delegan, **con carácter genérico**, en el Concejal Delegado del Área de Turismo, Cultura y Deportes, todas las competencias que la legislación vigente atribuye a la Alcaldía-Presidencia en los servicios o departamentos que componen la referida área y, en particular, las siguientes:

- La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación hasta 18.000,00 euros en caso de servicios, y 50.000,00 euros en caso de obras (CTOS MENORES).
- Dictar en el ámbito de los Servicios y Departamentos del actual área Turismo, Cultura y Deportes, decretos e instrucciones, incluso resolver los recursos que procedan contra dichos actos.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento relativos a la actual área de Turismo, Cultura y Deportes.
- Autorizar el uso de instalaciones deportivas y culturales.

3º) AREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos, se delegan, **con carácter genérico**, en el Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcaldía en los servicios o departamentos que componen la referida área y, en particular, las siguientes:

- Dictar en el ámbito de los Servicios y Departamentos del actual área de Urbanismo y Medio Ambiente, decretos e instrucciones, incluso resolver los recursos que procedan contra dichos actos.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento relativos a la actual área de Urbanismo y Medio Ambiente.
- Disciplina Urbanística.



- Concesión de licencias, tanto de obras como de actividad.
- La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación hasta 18.000,00, euros en caso de servicios, y 50.000,00 euros en caso de obras. (CTOS MENORES).
- Las autorizaciones demaniales de todo tipo en la vía pública.
- Protección y Gestión del Patrimonio Histórico-Artístico.
- Conservación y Rehabilitación de la Edificación.
- Promoción y Gestión de la Vivienda de Protección Oficial.

4º) AREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos, se delegan, **con carácter genérico**, en la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, todas las competencias que la legislación vigente atribuye a la Alcaldía en los servicios o departamentos que componen la referida área y, en particular, las siguientes:

- Dictar en el ámbito de los Servicios y Departamentos del actual área de Asuntos Sociales, decretos e instrucciones, incluso resolver los recursos que procedan contra dichos actos.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento relativos a la actual área de Bienestar Social.
- Aprobación de los gastos para prestaciones económicas de personas físicas o núcleos familiares en situación de necesidad social.
- La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación hasta 18.000,00, euros en caso de servicios, y 50.000,00 euros en caso de obras (CTOS MENORES).
- Evaluación e Información de situaciones de necesidad social y Atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social.

5º) ÁREA DE GOBIERNO DE PERSONAS:

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos, se delegan, **con carácter genérico**, en el Concejal Delegado del Área de Personas, todas las competencias que la legislación vigente atribuye a la Alcaldía en los servicios o departamentos que componen la referida área y, en particular, las siguientes:

- Dictar en el ámbito de los Servicios y Departamentos del actual área de Personas, decretos e instrucciones, incluso resolver los recursos que procedan contra dichos actos.

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento relativos a la actual área de Personas.
- La tramitación de los expedientes sancionadores de infracciones derivadas de la aplicación de la Ley de Seguridad Vial, y de la L.O. 4/2015, 30 marzo de Protección de Seguridad Ciudadana (en vigor a partir del 1 de julio de 2015), así como de Ordenanzas municipales que no estén atribuidas a otras áreas por razón de la materia.
- Autorizar, disponer y ordenar gastos de retribuciones de personal, cuotas de la seguridad social, jubilaciones y pensiones, dietas de corporativos.
- El ejercicio de la potestad sancionadora.
- Nombramiento y cese de funcionarios y personal laboral.
- Concesión de licencias y permisos.
- Reconocimiento de servicios previos y grado personal.
- Adscripciones en comisión de servicio, asignaciones de funciones distintas a su puesto de trabajo.
- Reingreso al servicio activo.
- Abono de indemnizaciones por razón del servicio.
- Abono de ayudas de fondo social.
- Asignaciones retributivas no fijas ni periódicas.
- Trámites de expedientes disciplinarios, salvo la separación del servicio de funcionarios y despido de personal laboral.
- Aprobación de calendarios.
- Aprobación de bases de la convocatoria de empleo público y provisión de puestos de trabajo.
 - Autorización de permutas.
 - Compensaciones horarias.
 - Aprobación de los anticipos reintegrables.
 - Gestionar las Escuelas Infantiles Municipales.

* * * * *

Tercero.- Notificar estos nombramientos a cada uno de los señores y señoras designados en esta Resolución.

Cuarto.- Señalar que la presente delegación de atribuciones de la Alcaldía requerirá para ser eficaz su aceptación por parte del Concejal Delegado respectivo, según determina el artículo 114 del R.O.F.R.J.

Quinto.- Proceder, según es preceptivo, a la publicación de estos nombramientos en el Boletín Oficial de la Región.



Sexto.- Dar cuenta de estos nombramientos al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Séptimo.- Señalar que para la interpretación y tramitación de los procedimientos anteriores referidos corresponde a esta Alcaldía la competencia para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Decreto, pudiendo adoptar las resoluciones correspondientes para garantía de la plena efectividad del mismo.

Octavo.- Fijar que respecto a los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto por órganos distintos de los competentes de conformidad con el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por dichos órganos.

Así lo decreta y firma la Sra. Alcaldesa, en Torre-Pacheco, a dos de julio de dos mil quince.”

Y el Ayuntamiento Pleno, una vez finalizada la dación de cuenta, se dio por enterado del citado Decreto de la Alcaldía de fecha dos de julio actual, por el que se otorgan delegaciones genéricas y especiales de atribuciones de la Alcaldía en Concejales del Equipo de Gobierno, tal como anteriormente ha sido transcrito.

12º.- SOBRE EL INVENTARIO DE BIENES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU COMPROBACIÓN CON LAS VARIACIONES HABIDAS EN LOS PRIMEROS MESES DE 2015.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa dio cuenta del Inventario de Bienes de la Corporación Municipal, para su comprobación con las variaciones habidas en los primeros meses de 2015; y dice así textualmente:

“DOÑA JOSEFA MARIN OTÓN, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, tiene el deber de dar cuenta al Ayuntamiento Pleno, para su conocimiento y comprobación lo siguiente:

En el artículo 33.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se dispone que siempre que se renueve la Corporación Municipal se efectuará la **comprobación** del Inventario de Bienes Municipales, y el resultado se consignará en al final del documento. Siendo, según el artículo 34 de dicho Reglamento de Bienes, el Pleno de la Corporación Local el órgano competente para aprobar su comprobación.

Con fecha de 13 de junio de 2015 han tomado posesión de sus cargos los concejales de una Nueva Corporación Municipal. Levantándose “Acta adicional”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 RBEL.

Recientemente en sesión plenaria celebrada el pasado día 26 de Febrero de 2015 la Corporación Municipal anterior examinó y tuvo conocimiento del Inventario de Bienes Municipales, cuyo resumen al 31 de diciembre de 2014, según consta en el acta correspondiente es el siguiente:

RESUMEN DEL ACTIVO DE LA CUENTA DE PATRIMONIO

I.- Inventario de Bienes, Derechos y Acciones

a 1º de enero de 2014 313.319.752'23 euros.

II.- Altas durante el ejercicio de 2014 3.495.116,20 euros.

SUMAN 316.814.868'45 euros.

III.- Bajas durante el ejercicio de 2014 449.007'50 euros.

TOTAL ACTIVO FINAL AÑO 2014 316.365.860'95 euros.

Sin embargo en los primeros meses transcurridos del presente año de 2015 se han producido algunas variaciones respecto al Epígrafe Primero: Bienes de Servicio Público y Epígrafe Quinto: Vehículos, según el siguiente detalle:

ALTAS:

1.- Por construcción de un Colector de aguas residuales en Camachos, sito en Caminos de servicio S-IV t-8-1, S-V t-2-11, de Dolores de Pacheco y Ctra. F-28., su valor 1.124.131'14 € y clasificado en el Epígrafe Primero: Bienes de Servicio Público.

2.- Por inmatriculación de un solar y un edificio de bajo y dos plantas, destinado a C. Social, valor de la planta baja, la 1ª y 2ª planta, incluido el solar asciende a: 304.353'14 € y clasificado en el Epígrafe Primero: Bienes Patrimoniales.

3.- Por adquisición de un vehículo Renault Laguna matrícula 9387-JDY, destinado a la Policía Local, su valor: 26.751'62 € y clasificado en el Epígrafe Quinto: Vehículos.

TOTAL NUEVAS ALTAS: 1.370.892'67 EUROS.

BAJAS:

1.- Por cesión gratuita al Obispado de Cartagena de la 2ª Plan del Edificio destinado a C. Social, valor: 84.343'23 €.

De las mencionadas variaciones se deduce que el Inventario de Bienes al día de la toma de posesión de la nueva Corporación Municipal tendría el siguiente resultado:

Inventario al 1 de enero de 2015:

Epígrafe primero: Bienes inmuebles.- 304.653.517'74 euros.

Epígrafe segundo: Derechos reales.- 1.431.740'43 euros.



Epígrafe tercero: Bienes histórico-artísticos.-	245.570'60 euros.
Epígrafe cuarto: Valores mobiliarios.-	0'00 euros.
Epígrafe quinto: Vehículos.-	1.026.214'06 euros.
Epígrafe sexto: Semovientes.-	0'00 euros.
Epígrafe séptimo: Muebles.-	9.008.818'11 euros.
Epígrafe octavo: Bienes y derechos revertibles.-	<u>0'00 euros.</u>
TOTAL.-	316.365.860'94 euros.

La diferencia de 0'01 euros (al 31 de diciembre del 2014) obedece a que el programa del ordenador trabaja con un número elevado de decimales.

Altas en los primeros meses de 2015:

Epígrafe primero: Bienes inmuebles.-	1.428.484'28 euros.
Epígrafe segundo: Derechos reales.-	0'00 euros.
Epígrafe tercero: Bienes histórico-artísticos.-	0'00 euros.
Epígrafe cuarto: Valores mobiliarios.-	0'00 euros.
Epígrafe quinto: Vehículos.-	26.751'62 euros.
Epígrafe sexto: Semovientes.-	0'00 euros.
Epígrafe séptimo: Muebles.-	0'00 euros.
Epígrafe octavo: Bienes y derechos revertibles.-	<u>0'00 euros.</u>
TOTAL.-	1.455.235'90 euros.

Bajas en los primeros meses de 2015:

Epígrafe primero: Bienes inmuebles.-	84.343'23 euros.
Epígrafe segundo: Derechos reales.-	0'00 euros.
Epígrafe tercero: Bienes histórico-artísticos.-	0'00 euros.
Epígrafe cuarto: Valores mobiliarios.-	0'00 euros.
Epígrafe quinto: Vehículos.-	0'00 euros.
Epígrafe sexto: Semovientes.-	0'00 euros.
Epígrafe séptimo: Muebles.-	0'00 euros.
Epígrafe octavo: Bienes y derechos revertibles.-	<u>0'00 euros.</u>
TOTAL.-	84.343'23 euros.

RESUMEN DEL ACTIVO DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA

CORPORACIÓN MUNICIPAL

I.- Inventario de Bienes, Derechos y Acciones en	
1º de enero de 2015	316.365.860'94 euros.
II.- Altas durante primeros meses de 2015	<u>1.455.235'90 euros</u>
SUMAN	317.821.096'84 euros.
III.- Bajas durante primeros meses de 2015	<u>84.343'23 euros.</u>
TOTAL ACTIVO 13 de junio de 2015	317.736.753'61 euros.

Es por ello, por lo que ésta Alcaldía eleva al Pleno Municipal lo siguiente:

Primero.- Quedar enterados del inventario real actualizado de fecha 13 de junio de 2015, cuyo resumen da el siguiente resultado:

RESUMEN DEL ACTIVO DE LA CUENTA DE PATRIMONIO

I.- Inventario de Bienes, Derechos y Acciones en	
1º de enero de 2015	316.365.860'94 euros.
II.- Altas durante primeros meses de 2015	<u>1.455.235'90 euros</u>
SUMAN	317.821.096'84 euros.
III.- Bajas durante primeros meses de 2015	<u>84.343'23 euros.</u>
TOTAL ACTIVO 13 de junio de 2015	317.736.753'61 euros.

Segundo.- Comprobar el mencionado Inventario de Bienes, Derechos y Acciones al 13 de junio de 2015 y su reflejo posterior al 31 de diciembre de 2015. Inventario que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, pasará a quedar incluido en el Balance de Situación de la Cuenta General Presupuestaria del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2015.-En Torre Pacheco, a 10 de julio de 2015.”

Terminada su lectura, la Sra. Josefa Marín Otón, concedió el uso de la palabra al Concejel del Grupo Municipal Independiente, D. Antonio León Garre, quien dijo que había solicitado la palabra, porque la Alcaldía había reflejado que se trataba de una dación de cuenta, sin embargo, no indicaba que este Pleno tenía que aprobar la comprobación del inventario; además expuso que en dicha propuesta de Alcaldía, habían dos puntos que se elevaban a este Pleno Municipal, el primero de ellos era quedar enterados del inventario, y el segundo aprobar su comprobación. Acto seguido, reveló que su grupo había comprobado este inventario, y no podían aceptarlo; puesto que llevaban afirmando muchos años, que este inventario no estaba bien y mientras no estuviera bien, el partido independiente no iba a dar esa comprobación por buena.

Continuó su intervención, el Sr. León Garre, diciendo que como había nueva Corporación, y nuevo Concejel de patrimonio, querían exponer los motivos por los cuales no aceptaban este inventario; en primer lugar porque existían muchos bienes que



eran reservas de equipamientos de dominio y uso público, que no estaban correctamente asentados en su epígrafe, sino que estaban incorrectamente asentados en el epígrafe de bienes patrimoniales, y éstos se podían enajenar y embargar; por lo tanto, el patrimonio municipal estaba en riesgo. En segundo lugar, el Sr. León Garre, expuso que en la Corporación anterior, existían muchos errores por planes parciales que no se ajustaban a la realidad. Continuó revelando que, llevaban tiempo solicitando la realización de textos refundidos, en los cuales se incorporara la realidad física de los terrenos a la documentación formal que debía tener este Ayuntamiento. Terminó su intervención, apelando en estos nuevos tiempos, a esa forma nueva de trabajo, para que fuera posible que a 31 de diciembre de 2015, el inventario aportado a este Pleno para su aprobación, estuviera correctamente realizado.

Acto seguido, intervino la Sra. Alcaldesa, quien le aseguró que tomaba nota de sus peticiones; e instó a la Sra. Secretaria General, como responsable de la guardia y custodia del patrimonio municipal, a intentar prepararlo tal y como el Concejal del Grupo Municipal Independiente creía que debía de estar.

Posteriormente, hizo uso de la palabra, el portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), quien expresó su conformidad con todo lo expuesto por el Sr. León Garre, por lo tanto, no iban a aprobar esta comprobación del inventario, al igual que hicieron a finales del año 2014. Y manifestó que, esta propuesta debería ir acompañada de un informe de Secretaría General que, por cierto, no obraba en el expediente.

En último lugar, intervino la Alcaldesa, para apuntarle al Sr. Martínez Meroño que le constaba que la Sra. Secretaria General, ya le había explicado que no se trataba de un punto para su aprobación, sino que simplemente se trataba de una Dación de Cuenta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y treinta minutos del día catorce de julio de dos mil quince, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.